



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DCD- 0 8 3 3 2018- 100

Destinatario: Alcaldía Municipal de Nat  
Remitente: EDILBERTO PAVA CEBALLOS - Area: 100  
2018-11-29 10:52:16 Folios: 47



CDT-RS-2018-00007770

Ibagué, 28 NOV 2018

Doctor  
**JESUS ALBERTO MANIOS URBANO**  
Alcalde Municipal  
Natagaima -- Tolima

Respetado Doctor Manios;

Adjunto a la presente, remito la respuesta a la controversia de la Auditoria Modalidad Especial con Recurso del Crédito - vigencia 2014 y el Informe Definitivo de la misma, adelantada por este ente de control.

Anexo lo enunciado en Cuarenta y siete (47) Páginas

Cordialmente,

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: Andrea Marcela Molina Aramendiz

Elaboro: María del Rocio Ospina Sánchez - Profesional Universitario

1 de 1

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA

MODALIDAD ESPECIAL DEUDA PÚBLICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA

VIGENCIA 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA**

19 y 21 de Julio de 2018

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**

Contralor Departamental

**ALEXANDER CABRERA RAMOS**

Contralor Auxiliar

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ**

Profesional Universitario

**JOHN FREDY TORRES REYES**

Profesional Especializado

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

1.	CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	7
2.1	MANEJO PRESUPUESTAL .....	7
2.2	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL CREDITO .....	7
2.2.1	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. \$800 millones .....	7
2.2.2	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA.....	8
3.	PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS RECURSOS DEL CREDITO .....	9
3.1	PROCESO PRECONTRACTUAL - CONTRATO DE OBRA 145 DE 2015 .....	9
3.2	PROCESO CONTRACTUAL - CONTRATO DE OBRA 145 DE 2015.....	11
3.2.1	Pólizas: NO SE OBSERVAN.....	12
3.2.2	ESTAMPILLAS: se cancela mediante el recibo No. 6004 del 24 de diciembre de 2015 .....	12
3.2.3	ACTA DE INICIO:.....	12
3.2.4	ACTAS PARCIALES .....	12
3.2.5	PAGOS REALIZADOS .....	13
4.	CONTRATO 130 DE 2015 -- INTERVENTORIA .....	14
4.1.	PROCESO PRECONTRUACTUAL .....	14
4.2.	PROCESO CONTRACTUAL CONTRATO No. 130 - 2015 .....	20
4.2.1.	ESTAMPILLAS:.....	20
4.2.2.	INFORME DE SUPERVISORIA Y ACTAS PARCIALES:.....	20
4.2.3.	PAGOS REALIZADOS.....	20
5.	ANALISIS FINANCIERO DE LA OBLIGACION FINANCIERA POR \$800 MILLONES DE .....	22
PESOS:	22	
6.	INFORME VISITA REALIZADA AL MUNICIPIO DE NATAGAIMA 2018 .....	22
7.	REGISTRO FOTOGRAFICO: .....	25
8.	HALLAZGOS DE AUDITORIA:.....	37
8.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01: .....	37
8.2.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02: .....	39
8.3.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL 03:.....	42
8.4.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 04:.....	43
8.5.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 05:.....	46
8.	CUADRO DE HALLAZGOS .....	46

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**1. CARTA DE CONCLUSIONES**

0832  
**DCD- -2018-100**

Destinatario: Alcaldía Municipal de Nat  
Remitente: EL ALBERTO PAVA CEBALLOS - Area: 100  
2018-11-29 10:43:17 Folios: 47



CDT-RS-2018-00007768

Ibagué, 28 NOV 2018

Doctor  
**JESUS ALBERTO MANIOS URBANO**  
Alcalde Municipal  
Natagaima – Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la inversión con recursos del crédito vigencia 2014, en la parte presupuestal, tesorería, contable y contratación; de los recursos objeto de Préstamo por la entidad financiera denominada **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES (\$800.000.000,00) Moneda legal**, para utilizar exclusivamente en: **LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL** en virtud a lo establecido en el Acuerdo del Concejo Municipal No.004 de Abril 24 de 2013, incluido en el Plan de Desarrollo **"NATAGAIMA SOMOS TODOS"** con un plazo de amortización de CUARENTA Y OCHO (48) meses; pagaderos **TRIMESTRE VENCIDO** y una tasa de interés del DTF +1.8%, las obligaciones de pago están garantizadas por la renta PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION-OTROS SECTORES SOCIALES hasta en cuantía igual al (130%) del Servicio Anual de la Deuda. De acuerdo a lo determinado en el artículo 364 de la Constitución Nacional y registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público base única de datos número **611515594**.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Territorial. La responsabilidad de la Contraloría Tolima consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, las políticas y procedimientos de auditoría establecidos en la Guía de Auditoría Gubernamental GAG, de la Contraloría Departamental del Tolima; por lo tanto, requirió acorde con ellas la planeación y ejecución

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría practicó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan la inversión de los recursos del crédito y el cumplimiento de las disposiciones legales, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión por el Municipio de NATAGAIMA en el área presupuestal, tesorería, contable y contratación, es deficiente de acuerdo a los principio de eficiencia, eficacia y economía.

La administración Municipal, efectuó contratación así:

- ✓ La administración Municipal de NATAGAIMA, mediante Resolución N° 088 del 5 de Junio de 2015; ordena dar apertura al proceso de Licitación Pública N° 008 de 2015, adelantado por el municipio de NATAGAIMA Tolima, con el fin de contratar la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO NO 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA."

La alcaldía ordena adjudicar el presente proceso al proponente PRODIAC LTDA, representado por GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO quien presentó una propuesta económica por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 632,367,500).

- ✓ La Alcaldía de El NATAGAIMA con Resolución N° 084 del 2 de Junio de 2015 ordena la Apertura al Concurso de Méritos N° 003 de 2015 y con la RESOLUCION 096 de Junio 19 de 2015, ordena la adjudicación del proceso de contratación por Concurso de Méritos N° 003 de 2015, cuyo objeto es la "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO NO 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA", al proponente FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA.

La Contraloría Departamental del Tolima, realizó evaluación financiera a la inversión con recursos del crédito observando que se ejecutó el 100% de los recursos.

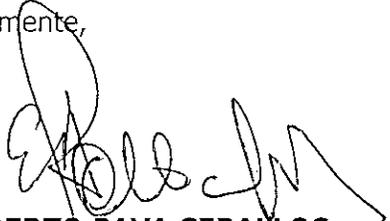
 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

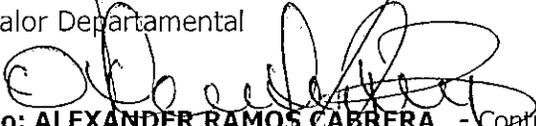
**RESUMEN DE HALLAZGOS**

0832

En el presente trabajo de auditoría se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) con incidencia disciplinaria y tres (3) con incidencia Fiscal.

Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental

  
**Reviso: ALEXANDER RAMOS CABRERA** - Contralora Auxiliar

  
**Aprobó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ** - Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**Elaboro: MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ** - Profesional Universitario

**JOHN FREDY TORRES REYES** -- Profesional Especializado

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

0832

La administración municipal de NATAGAIMA adelantó contrato de empréstito con el banco Agrario de Colombia S.A. de Colombia por **OCHOCIENTOS MILLONES (\$800.000.000.00)**, para invertir en el siguiente proyecto:

**"LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL"**

### 2.1 MANEJO PRESUPUESTAL

A través del Decreto No.048 de Julio 31 de 2014, se realizó una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal así:

CODIGO PPTAL	CONCEPTO	APROPIACION
1	INGRESOS TOTALES	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.3	RECURSOS DEL CREDITO	
1.2.3.1	INTERNO	
1.2.3.1.3	BANCA COMERCIAL PRIVADA	\$ 800.000.000
	<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 800.000.000</b>

CODIGO PPTAL	CONCEPTO	APROPIACION
3	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA MUNICIPAL	
36	GASTOS DE INVERSION	
3601	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	
360101	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO - CREDITO EXTERNO	\$ 800.000.000
	<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 800.000.000</b>

### 2.2 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

#### 2.2.1 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. \$800 millones



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

La entidad financiera efectuó desembolsos de los recursos en la cuenta de corriente No. 3-6619000043-5 por valor de \$ 800 Millones de Pesos, equivalente al 100% de los recursos en día 4 de Febrero de 2014.

FECHA	CONCEPTO	VALOR	%
4/02/2014	DESEMBOLSO	\$800.000.000,00	100,0%
<b>TOTAL</b>		\$800.000.000,00	100,0%

### 2.2.2 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

La Alcaldía municipal de NATAGAIMA, con corte al mes de febrero de 2018, efectuó el pago total de la deuda y pago de intereses por valor de \$**110.730.111**, como se muestra en la siguiente tabla:

<b>CREDITO POR VALOR DE \$800 MILLONES</b>					
FECHA	VALOR DEL CREDITO	ABONO A CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	SALDO CREDITO	
24/05/2014	\$ 800.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 11.755.363,00	\$ 750.000.000,00	
1/08/2014		\$ 50.000.000,00	\$ 10.250.436,00	\$ 700.000.000,00	
31/10/2014		\$ 50.000.000,00	\$ 10.036.986,00	\$ 650.000.000,00	
4/02/2015		\$ 50.000.000,00	\$ 9.288.977,00	\$ 600.000.000,00	
30/04/2015		\$ 50.000.000,00	\$ 9.119.951,00	\$ 550.000.000,00	
24/07/2015		\$ 50.000.000,00	\$ 8.464.964,00	\$ 500.000.000,00	
30/10/2015		\$ 50.000.000,00	\$ 7.695.508,00	\$ 450.000.000,00	
5/02/2016		\$ 49.994.778,00	\$ 7.194.290,00	\$ 400.005.222,00	
3/05/2016		\$ 50.001.531,00	\$ 7.457.174,00	\$ 350.003.691,00	
4/08/2016		\$ 50.000.000,00	\$ 7.078.213,00	\$ 300.003.691,00	
4/22/2016		\$ 50.000.000,00	\$ 6.596.710,00	\$ 250.003.691,00	
1/02/2017		\$ 50.000.000,00	\$ 5.538.235,00	\$ 200.003.691,00	
4/05/2017		\$ 50.000.000,00	\$ 4.316.752,00	\$ 150.003.691,00	
4/08/2017		\$ 50.000.000,00	\$ 3.074.000,00	\$ 100.003.691,00	
8/11/2017		\$ 50.000.000,00	\$ 1.975.393,00	\$ 50.003.691,00	
1/02/2018		\$ 50.000.000,00	\$ 887.159,00	\$ 3.691,00	
<b>TOTAL</b>			<b>799.996.309,00</b>	<b>110.730.111,00</b>	<b>\$ 3.691,00</b>

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

### 3. PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

La administración Municipal de NATAGAIMA, celebró contratos de obra y de Interventoría para la "LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL" mediante proceso de licitación pública con fundamento en lo señalado en el Artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 38 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y concurso de méritos; como se muestra en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRATO No.	VALOR	TERCERO	OBJETO
53521 - PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	145 DEL 04 de Julio de 2015	\$ 632.367.500	PRODIACLIDA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO NO 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA
		\$ 130.420.000		
53521 - RECURSOS DEL CREDITO; PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	130 DEL 23 de junio de 2015	\$ 31.646.099	FRANKLIN RICARDO PIRAGUARDA	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO NO 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA".
		\$ 5.882.478		

#### 3.1 PROCESO PRECONTRACTUAL - CONTRATO DE OBRA 145 DE 2015

La administración Municipal de NATAGAIMA, mediante Resolución N° 088 del 5 de Junio de 2015; ordena dar apertura al proceso de Licitación Pública N° 008 de 2015, adelantado por el municipio de NATAGAIMA Tolima, con el fin de contratar la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO NO 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA."

SEGUIMIENTO A LA INVERSION POR RECURSOS DEL CREDITO EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA LICITACION PUBLICA No. 008 de 2015		
CONTRATO No. 145 de 2015		
ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA		
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO No 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA	
RUBRO Y CDP	CDP No.	2015152 -- 2015519
	FECHA	07/04/2015 -- 4/11/2015
	VALOR	\$632.921.975
		\$130.420.000
	CODIGO	53521 - PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 8 3 2

		SANEAMIENTO BASICO		
	VALOR CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 004 DE 2013 DEL CONCEJO MUNICIPAL.			
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El valor del contrato a celebrar es por el total del presupuesto oficial asignado para este proceso, es decir, la suma de (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE) Moneda Corriente (\$ 632.921.975,00), IVA incluido.			
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CUADRO RESUMEN</b>			
		<b>UNIDADES SANITARIAS</b>	<b>ALCOBAS</b>	<b>COCINAS</b>
	<b>UNIDADES</b>	26	25	26
	<b>V/UNITARIO</b>	\$ 7.990.587,50	\$ 8.996.575,00	\$ 7.702.012,50
	<b>V/ TOTAL</b>	\$ 207.755.275,00	\$ 224.914.375,00	\$ 200.252.325,00
	<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>			<b>\$ 632.921.975,00</b>
<b>PLAZO PARA EJECUCION</b>	5 MESES			
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Municipio NATAGAIMA pagará al Contratista de la siguiente manera: Actas parciales de avance de obra, previa certificación de prestación de servicio a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios hasta completar el 90% del valor total del contrato. El 10% del valor total del contrato se pagara con la firma del acta de liquidación. Deberá acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 1150/07			

La alcaldía municipal de NATAGAIMA-Tolima, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, emitió estudios previos cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO NO 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA" documentos que fueron publicados.

Inicia proceso de selección es de LICITACIÓN PÚBLICA, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$632.921.975.00), según recursos que se encuentran amparados en el CDP No. 2015152 del 2015/04/07.

Se llevó a cabo la realización del acta de cierre y apertura de los sobres de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-08-2015, de acuerdo al cronograma establecido, en el cual se hizo la recepción de una (1) propuesta, tal como consta en acta levantada en dicha diligencia.

El comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente PRODIAC LTDA, representado por GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO quien presentó una propuesta económica por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 632,367,500).

Se presenta un único proponente para la licitación pública así:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

<b>Nombre</b>	<b>PRODIAC LTDA</b>
Representante Legal	<b>GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO c.c. 93,128,151</b>
NIT	<b>900.263.450-4</b>
Valor de la Propuesta	<b>SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 632.367.500).</b>
Garantía de seriedad de la Propuesta No. De Póliza	NO SE EVIDENCIA

### **3.2. PROCESO CONTRACTUAL - CONTRATO DE OBRA 145 DE 2015.**

CONTRATO No.	CONTRATO No. 145 DEL 04 de julio de 2015																								
CONTRATISTA	PRODIAC LTDA																								
C.C.	900.263.450-4																								
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO NO 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA																								
PRECIO Y FORMA DE PAGO	SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 632.367.500)  El Municipio NATAGAIMA pagará al Contratista de la siguiente manera: Actas parciales de avance de obra, previa certificación de prestación de servicio a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios hasta completar el 90% del valor total del contrato. El 10% del valor total del contrato se pagara con la firma del acta de liquidación. Deberá acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 1150/07,																								
PLAZO ESTIMADO	El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO																								
SUPERVISOR	JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ secretario de Obras.																								
ACTA DE INICIO	24 de Julio de 2015																								
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">CUADRO RESUMEN</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">UNIDADES SANITARIAS</th> <th style="text-align: center;">ALCOBAS</th> <th style="text-align: center;">COCINAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNIDADES</td> <td style="text-align: center;">26</td> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> <tr> <td>V/UNITARIO</td> <td style="text-align: right;">\$ 7.990.587,50</td> <td style="text-align: right;">\$ 8.996.575,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 7.702.012,50</td> </tr> <tr> <td>V/ TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 207.755.275,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 224.914.375,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.252.325,00</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</td> <td colspan="3" style="text-align: right;">\$ 632.921.975,00</td> </tr> </tbody> </table>	CUADRO RESUMEN					UNIDADES SANITARIAS	ALCOBAS	COCINAS	UNIDADES	26	25	26	V/UNITARIO	\$ 7.990.587,50	\$ 8.996.575,00	\$ 7.702.012,50	V/ TOTAL	\$ 207.755.275,00	\$ 224.914.375,00	\$ 200.252.325,00	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 632.921.975,00		
CUADRO RESUMEN																									
	UNIDADES SANITARIAS	ALCOBAS	COCINAS																						
UNIDADES	26	25	26																						
V/UNITARIO	\$ 7.990.587,50	\$ 8.996.575,00	\$ 7.702.012,50																						
V/ TOTAL	\$ 207.755.275,00	\$ 224.914.375,00	\$ 200.252.325,00																						
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 632.921.975,00																								

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE LA TOSCANA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0832

**3.2.1. Pólizas: NO SE OBSERVAN**

**3.2.2. ESTAMPILLAS: se cancela mediante el recibo No. 6004 del 24 de diciembre de 2015**

ESTAMPILLA		PRO CULTURA	PRO ANCIANO
VALOR INICIAL	\$ 632.367.500	\$ 12.647.350	\$ 25.294.700
OTROSI	\$ 130.420.000	\$ 2.608.400	\$ 5.216.800
<b>SUBDTOTAL</b>		\$ 15.255.750	\$ 30.511.500
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 45.767.250</b>	

**3.2.3. ACTA DE INICIO:**

Se firma el 24 de Julio de 2015, participa el señor Juan Diego Bejarano Suarez, en calidad de supervisor, PRODIAC LTDA, como contratista y FLANKLIN RICARDO PERAGUA ROA como interventor.

**3.2.4. OTROSI 1 – NOVIEMBRE 17 DE 2015 por valor de \$130.420.000**

No está la justificación de la adición de recursos

**3.2.4. ACTAS PARCIALES**

INFORME DE SUPERVISION No. 1	INFORME DE SUPERVISION No. 2	INFORME DE SUPERVISION No. 3	INFORME DE SUPERVISION No. 4	INFORME DE SUPERVISION No. 5
Fecha: 6 de octubre de 2015	Fecha: 30 de octubre de 2015	Fecha: 18 de Noviembre de 2015	Fecha: 21 de diciembre de 2015	Fecha: 24 de febrero de 2015
Avance físico: 35,10%	Avance físico: 7,10%	Avance físico: 31,56%	Avance físico: 28,04%	Avance físico: 100%
Ejecución financiera: 35,105	Ejecución financiera: 7,10%	Ejecución financiera: 31,56%	Ejecución financiera: 33,82%	Ejecución financiera: 100%
Valor del primer pago: \$222.0007.500	Valor del Segundo pago: \$44.937.500	Valor del Tercer pago: \$199.635.000	Valor del cuarto pago: \$213.905.000	Valor del cuarto pago: \$82.302.500
Factura 0302 del 6 de octubre de 2015	Factura 0320 sin fecha	Factura 0323 del 18/11/2015	Factura 0346 del 21/12/2015	Factura 0346 del 21/12/2015

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### 3.2.5. PAGOS REALIZADOS

0832

Se realizaron CINCO pagos los cuales se relacionan a continuación:

<b>PRIMER PAGO DEL CONTRATO 145 DEL 4/07/2015</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>GIRO No. 0837 del 14/10/2015</b>
RETEFUENTE	\$ 4.440.150
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.110.038
IMPUESTO DE SEGURIDAD	\$ 11.100.375
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 16.650.563</b>
VALOR TOTAL DEL PAGO	\$ 222.007.500
<b>TOTAL PAGADO A CONTRATISTA</b>	<b>\$ 205.356.938</b>
SE CANCELA CON CHEQUE 000001 EL 14 DE OCTUBRE DE 2015	

<b>SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO 145 DEL 4/07/2015</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>GIRO No. 0933 del 5 de noviembre de 2015</b>
RETEFUENTE	\$ 898.750
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 224.688
IMPUESTO DE SEGURIDAD	\$ 2.246.875
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 3.370.313</b>
VALOR TOTAL DEL PAGO	\$ 44.937.500
<b>TOTAL PAGADO A CONTRATISTA</b>	<b>\$ 41.567.188</b>
SE CANCELA CON CHEQUE 000002 EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2015	

<b>TERCER PAGO DEL CONTRATO 145 DEL 4/07/2015</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>GIRO No. 1067 del 5 DE DICIEMBRE DE 2015</b>
RETEFUENTE	\$ 3.992.700
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 998.175
IMPUESTO DE SEGURIDAD	\$ 9.981.750
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 14.972.625</b>
VALOR TOTAL DEL PAGO	\$ 199.635.000
<b>TOTAL PAGADO A CONTRATISTA</b>	<b>\$ 184.662.375</b>
SE CANCELA CON CHEQUE 000004 EL 5 DE DICIEMBRE DE 2015	

<b>CUARTO PAGO DEL CONTRATO 145 DEL 4/07/2015</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>GIRO No. 1120 del 23 DE DICIEMBRE DE 2015</b>
RETEFUENTE	\$ 4.278.100
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.069.525
IMPUESTO DE SEGURIDAD	\$ 10.695.250
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 16.042.875</b>
VALOR TOTAL DEL PAGO	\$ 213.905.000
<b>TOTAL PAGADO A CONTRATISTA</b>	<b>\$ 197.862.125</b>
SE CANCELA CON CHEQUE 000007 EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015	

Aprobado 25 de junio de 2015

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

-1

<b>QUINTO PAGO - ADICION DEL CONTRATO 145 DEL 4/07/2015</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>GIRO No. 0045 8/04/2016</b>
RETEFUENTE	\$ 1.646.050
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 411.513
IMPUESTO DE SEGURIDAD	\$ 4.115.125
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 6.172.688</b>
VALOR TOTAL DEL PAGO	\$ 82.302.500
<b>TOTAL PAGADO A CONTRATISTA</b>	<b>\$ 76.129.813</b>
SE CANCELA CON CHEQUE 000009 EL 8 DE ABRIL DE 2016	

Se adjunta un listado donde se enumeran 92 mejoramientos de vivienda.

Y 49 actas de entrega debidamente firmadas por quien recibió el subsidio.

#### **4. CONTRATO 130 DE 2015 – INTERVENTORIA**

##### **4.1. PROCESO PRECONTRUACTUAL**

La Alcaldía de NATAGAIMA con Resolución N° 084 del 2 de Junio de 2015 ordena la Apertura al Concurso de Méritos N° 003 de 2015.

<b>Concurso de Méritos abiertos. 003 de 2015</b>		
CONTRATO No. 130 -- 2015		
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO No 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA.	
RUBRO Y CDP	CDP No.	2015215
	FECHA	MAYO 9 DE 2015
	VALOR	\$ 31.646.099
	ADICION	\$5.882.478
	TOTAL	\$37.434.478
	CODIGO	53521
	CONCEPTO	RECURSOS DEL CREDITO; PLANES Y PROYECTOS DE MEJPRAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO
PRESUPUESTO OFICIAL	\$31.646.098.00	

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

PLAZO EJECUCION	PARA	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO		<p>El valor del contrato a suscribir previsto por el municipio, se cancelará de la siguiente manera:</p> <p>El municipio pagara al contratista mediante 2 pagos parciales,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la primera del 50% previa presentación del primer informe de actividades</li> <li>• el segundo 50% al finalizar las actividades del objeto contractual.</li> </ul> <p>una vez realizada el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato expedida por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.</p> <p>b) Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.</p> <p>c) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes a pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, expedido por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en el caso de personas naturales el pago de los aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud) y riesgos profesionales.</p>
SUPERVISION		Secretaria de Planeación Municipal de NATAGAIMA Tolima
Obligaciones del Interventor	del	<p>Realizar el estudio objeto del proceso de concurso de méritos de acuerdo a la metodología, cronograma y lineamientos establecidos por el municipio de NATAGAIMA Tolima. 2. Ejecutar el objeto del contrato mediante el seguimiento y control de las actividades a ejecutar por medio de entrega de informes periódicos - mensuales de la ejecución del contrato a intervenir como soporte anexando actas, laboratorios y los lineamientos establecidos en los manuales de interventoría a nivel nacional. 3. Elaborar un cronograma de trabajo para la ejecución del proyecto concertado y aprobado por la Supervisión del contrato. 4. Realizar la interventoría del contrato de obra que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO No 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA" 5. Respetar el carácter confidencial de la información que le sea suministrada para realizar la consultoría (Interventoría) y usarla solo para los fines previstos en este contrato, so pena de aplicar las sanciones establecidas por la administración central municipal de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 6. El consultor se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas</p>

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

de seguridad social en salud y pensión tal y como lo determina el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la circular adjunta No. 0001 del 6 de Diciembre de 2004 emitida por el Ministro de Protección Social, así como el pago de parafiscales.
--

EL comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA, quien presentó una propuesta económica por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$31.552.000)

Con la RESOLUCION 096 de Junio 19 de 2015 la Alcaldía de NATAGAIMA, ordena la adjudicación del proceso de contratación por Concurso de Méritos N° 003 de 2015, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON EL ACUERDO NO 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA", al proponente FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA.

Se presenta un único proponente al concurso de Méritos así:

<b>Nombre</b>	<b>FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA</b>
C.C.	93.407.404
Valor de la Propuesta	<b>\$31.552.000</b>
Garantía de seriedad de la Propuesta No. De Póliza	NO SE OBSERVAN LAS POLIZAS DE SERIDAD DE LA OFERTA, FUERON SOLICITADAS Y MANIFIESTAN QUE NO HAY MAS SOPORTES

Se expide Registro presupuestal así:

RP	FECHA	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2015215	4/5/2017	53521	RECURSOS DEL CREDITO; PLANES Y PROYECTOS DE MEJPRAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 31.646.099
2015492	17/11/2015	53521		\$ 5.882.478
				\$ 37.528.577

#### **4.2. PROCESO CONTRACTUAL CONTRATO No. 130 – 2015**

CONTRATO No.	CONTRATO No.130 DEL 23 de junio de 2015
OTROSI No. 1	17 de Noviembre de 2015
CONTRATISTA	<b>FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA</b>
C.C.	93.407.404
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

	CUMPLIENDO CON EL ACUERDO NO 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA".
PRECIO	<p>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 31.552.000)</p> <p>El valor del contrato a suscribir previsto por el municipio, se cancelará de la siguiente manera: El municipio pagara al contratista mediante 2 pagos parciales, el primer pago por valor del cincuenta por ciento (50%) previa presentación del primer informe de actividades y el segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) restante al finalizar las actividades del objeto contractual. una vez realizada el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato expedida por la Secretaria de Obra. b) Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. c) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes a pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, expedido por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en el caso de personas naturales el pago de los aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud) y riesgos profesionales. Los pagos serán cancelados mediante de la secretaria de hacienda Municipal, en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorro que el contratista señale (si existe convenio) o mediante cheque, previos los descuentos de ley. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, no se efectuará el pago y los términos para el mismo no corren sino hasta que se haya hecho los trámites correctamente y en consecuencia por entenderse que las demoras son por culpa del contratista no tendrá derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. No obstante lo anterior, todo los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. Nota: (solo aplica para el régimen común) de conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario "para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por la cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común" por lo anterior los contratistas que para el represente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieran inscritos en el régimen común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo</p>

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0.8 3 2

	617 del Estatuto Tributario, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), para cada pago.
PLAZO ESTIMADO	El plazo de ejecución será de seis (06) MESES a partir de la firma del acta de iniciación. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y 4 meses más, término que se contará a partir de la firma del contrato.
ADICIONA PLAZO	2 MESES
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRAS –INGENIERO JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ
ACTA DE INICIO	JUNIO 23 DE 2015
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1. Prestar los servicios en las condiciones señaladas en el alcance y en el anexo técnicas, económicas, comerciales y de calidad de los servicios de la forma en que se solicitaron en los Pliegos de Condiciones y responder por el cumplimiento y ejecución idónea y oportuna del presente contrato 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato, la ENTIDAD le imparta por escrito de acuerdo a lo contratado. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia al MUNICIPIO DE NATAGAIMA y a las demás autoridades competentes 5. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude. Así mismo, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato 6. Entregar los bienes y/o servicios objeto de este contrato, en el sitio y en el momento convenido, según le sea indicado de acuerdo con la orden de pedido emitida por el MUNICIPIO DE NATAGAIMA 7. Reportar por escrito al MUNICIPIO DE NATAGAIMA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el MUNICIPIO DE NATAGAIMA en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para el MUNICIPIO DE NATAGAIMA y que éste sea de la calidad establecida en el contrato. 8. Ejecutar el objeto del contrato mediante el seguimiento y control de las actividades a ejecutar por medio de entrega de informes periódicos - mensuales de la ejecución del contrato a intervenir como soporte anexando actas, laboratorios y los lineamientos establecidos en los manuales de interventoría a nivel nacional. . Elaborar un cronograma de trabajo para la ejecución del proyecto concertado y aprobado por la Supervisión del contrato. 11. Realizar la interventoría del proyecto MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA CUMPLIENDO CON</p>

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

	<p>EL ACUERDO NO 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA 12. Respetar el carácter confidencial de la información que le sea suministrada para realizar la Interventoría y usarla solo para los fines previstos en este contrato, so pena de aplicar las sanciones establecidas por la administración central municipal de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 13. El interventor se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión tal y como lo determina el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la circular adjunta No. 0001 del 6 de Diciembre de 2004 emitida por el Ministro de Protección Social, así como el pago de parafiscales. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias, del pliego de condiciones, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.</p>
--	---

Pólizas: No aparece aprobación de las pólizas;

SEGUROS DEL ESTADO									
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 25-44-101084631									
FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			SUMA ASEGURADA
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
8	7	2015	23	6	2015	23	4	2019	\$ 15.776.000
AMPAROS									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			23	6	2015	23	12	2016	\$ 3.155.200
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23	6	2015	23	6	2019	\$ 3.155.200
CALIDAD DEL SERVICIO			23	6	2015	23	8	2016	\$ 9.465.600

OTROSI 1

SEGUROS DEL ESTADO									
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 25-44-101084631									
FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			SUMA ASEGURADA
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
14	12	2015	23	6	2015	23	7	2020	\$ 18.717.239
AMPAROS									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			23	6	2015	23	12	2016	\$ 3.155.200
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23	6	2015	23	6	2019	\$ 3.155.200
CALIDAD DEL SERVICIO			23	6	2015	23	8	2016	\$ 9.465.600

Aprobado 25 de junio de 2015

Página 19 de 47

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

#### 4.2.1. ESTAMPILLAS:

Mediante el recibo No. 6003 del 24 de diciembre de 2015, se canceló el valor de **\$1.893.120** por concepto de estampilla pro cultura, y por concepto de pro anciano.

ESTAMPILLA		PRO CULTURA	PRO ANCIANO
VALOR INICIAL	\$ 31.552.000	\$ 631.040	\$ 1.262.080
OTROS:	\$ 5.882.478	\$ 117.650	\$ 235.299
<b>SUBDTOTAL</b>		\$ 748.690	\$ 1.497.379
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.246.069</b>	

#### 4.2.2. INFORME DE SUPERVISORIA Y ACTAS PARCIALES:

INFORME DE SUPERVISION No. 1

Fecha: 22 de Diciembre de 2015

Avance físico: 90%

Ejecución financiera: 90%

Valor del primer pago: **\$33.691.030**

Factura 0155 del 12 de diciembre de 2015

INFORME DE SUPERVISION No. 2

Fecha: 24 de febrero de 2016

Avance físico: 100%

Ejecución financiera: 100%

Valor del último pago: **\$3.743.448**

Factura 0165 del 25 de abril de 2016

#### 4.2.3. PAGOS REALIZADOS

Se efectuaron pagos y descuentos así:



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0832

<b>PAGO No. 1 - DEL CONTRATO 130 DEL 2015</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>GIRO No. 1107 del 23 de diciembre de 2015</b>
RETEFUENTE	\$ 2.904.399
RETEIVA	\$ 697.056
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 145.220
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 3.746.675</b>
VALOR TOTAL DEL PAGO	\$ 33.691.030
<b>TOTAL PAGADO A CONTRATISTA</b>	<b>\$ 29.944.355</b>
SE CANCELA CON CHEQUE 00005 DICI. 23 DE 2015	
factura No. 155	

<b>PAGO FINAL - DEL CONTRATO 130 DEL 2015</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>GIRO No. 0657 del SEPTIEMBRE DE 2016</b>
RETEFUENTE	\$ 323.000
RETEIVA	\$ 77.000
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 16.000
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 416.000</b>
VALOR TOTAL DEL PAGO	\$ 3.743.448
<b>TOTAL PAGADO A CONTRATISTA</b>	<b>\$ 3.327.448</b>
SE CANCELA CON CHEQUE 000010 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016	
factura No. 165	
RESOLUCION DE RECONOCIMEINTO 629 DEL 18/08/2016	

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

**5. ANALISIS FINANCIERO DE LA OBLIGACION FINANCIERA POR \$800 MILLONES DE PESOS:**

CUENTA DE CORRIENTE N°.3661900043-5 BANCO AGRARIO				
FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
4/02/2014	DESEMBOLSO	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00
14/10/2015	PRODIAC LTDA - GIRO 837 CHEQUE 0001		\$ 205.357.500	\$ 594.642.500,00
5/11/2015	GIRO 133 -. CHEQUE 002		\$ 41.566.500	\$ 553.076.000,00
11/11/2015	GIRO DIAN		\$ 4.440.000	\$ 548.636.000,00
24/11/2015	TRANSFERENCIA DE FONDOS		\$ 1.110.000	\$ 547.526.000,00
24/11/2015	TRANSFERENCIA DE FONDOS		\$ 11.100.000	\$ 536.426.000,00
5/12/2015	GIRO 1067		\$ 184.662.000	\$ 351.764.000,00
8/12/2015	TRANSFERENCIA DE FONDOS		\$ 1.124.000	\$ 350.640.000,00
8/12/2015	TRANSFERENCIA DE FONDOS		\$ 2.247.000	\$ 348.393.000,00
13/12/2015	GIRO 1137 FRANKLIN PIRAGUA		\$ 29.945.030	\$ 318.447.970,00
23/12/2015	GIRO 1120 PRODIAC LTDA		\$ 197.862.000	\$ 120.585.970,00
5/02/2016	TRANSFERENCIA DE FONDOS		\$ 14.085.000	\$ 106.500.970,00
5/02/2016	TRANSFERENCIA DE FONDOS		\$ 20.677.000	\$ 85.823.970,00
8/04/2016	PRODIAC LTDA - CXP		\$ 76.129.500	\$ 9.694.470,00
16/06/2016	TRANSFERENCIA DE FONDOS		\$ 2.058.000	\$ 7.636.470,00
16/06/2016	TRANSFERENCIA DE FONDOS		\$ 4.115.000	\$ 3.521.470,00
7/09/2016	PAGO A FRANKLIN PIRAGUA		\$ 3.327.448	\$ 194.022,00
22/12/2016	TRANSFERENCIA DE FONDOS		\$ 194.022	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 800.000.000</b>	<b>\$ 800.000.000</b>	<b>\$ 0,00</b>

No hubo rendimientos financieros ya que se apertura una cuenta corriente

**6. INFORME VISITA REALIZADA AL MUNICIPIO DE NATAGAIMA 2018**

El presente informe corresponde a la visita técnica de obras públicas, realizada al municipio de NATAGAIMA Tolima, durante los días 15, 16 y 17 de agosto del año en curso, para apoyar técnicamente la auditoría que se adelanta a la administración municipal del municipio en mención, relacionada con Deuda Pública.

**Objeto del estudio:**

Verificar si los contratos de obra e interventoría, objeto de estudio y de recursos provenientes de crédito, se realizaron de acuerdo a una adecuada Planeación, términos, especificaciones, calidad y cantidades de obra acordados en cada caso.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

**Desarrollo de la visita:**

La visita inició en la Secretaría de Obras del municipio de NATAGAIMA, en donde al mismo tiempo se designó al Ing. Danilo Trilleras para el acompañamiento técnico de la visita de la Contraloría Departamental del Tolima por parte de la Secretaría de Obras del Municipio.

Así mismo se solicitó la información correspondiente a la auditoría, incluyendo información básica inicial, para el respectivo desplazamiento a las Obras; aquí cabe agregar, que las Obras se encontraban terminadas y recibidas, además de liquidada.

Revisada la información, se procedió entonces a realizar la respectiva visita de campo, relacionada con el Mejoramiento de Vivienda rural del municipio de NATAGAIMA Tolima cumpliendo con el acuerdo 004 del 24 de abril de 2013 del honorable concejo municipal de NATAGAIMA; en compañía del Ing. Mencionado por parte de la Alcaldía Municipal, así como se contó con la asistencia o representación por parte del contratista de Obra, Arquitecta Patricia Suárez Mesa, es decir, asignada por el contratista Gustavo Rodríguez Chavarro representante legal de Prodiac. Allí en campo se realizaron las respectivas observaciones de campo consistentes en la calidad, cantidad, proceso Constructivo, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc.

De la misma manera se realizaron las respectivas anotaciones en campo de situaciones encontradas, de las cuales se suministró copia del acta a los representantes de la Alcaldía Municipal y contratista de Obra, además de haber realizado las observaciones de manera conjunta con los acompañantes mencionados.

De acuerdo a todo lo anterior, se procede a realizar el respectivo análisis de los contratos asignados de la siguiente manera:

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 145 DE 2015:**

DOCUMENTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
NÚMERO	145 de 4 de julio de 2015.
PLAZO	5 meses
PLAZO ADICIONAL 1	2 meses
PLAZO TOTAL	7 meses
ACTA DE INICIO	24 de julio de 2015

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

FECHA DE ENTREGA	24 de febrero de 2016
VALOR INICIAL	\$632'367.500
VALOR ADICIÓN	\$130'420.000
VALOR TOTAL	\$762'787.500
OBJETO	Mejoramiento de Vivienda rural del municipio de NATAGAIMA Tolima cumpliendo con el acuerdo 004 del 24 de abril de 2013 del honorable concejo municipal de NATAGAIMA

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 130 DE 2015:**

DOCUMENTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
NÚMERO	130 de 23 de junio de 2015
PLAZO	5 meses
PLAZO ADICIONAL 1	2 meses
PLAZO TOTAL	7 meses
ACTA DE INICIO	24 de julio de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de febrero de 2015
VALOR INICIAL	Treinta y un millones quinientos cincuenta y dos mil pesos m/cte. (\$32'552.000)
VALOR ADICIÓN	Cinco millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$5'882.478)
VALOR TOTAL	Treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$38'434.478)
OBJETO	Interventoría Técnica, administrativa y financiera de mejoramientos de Vivienda rural del municipio de NATAGAIMA Tolima cumpliendo con el acuerdo 004 de 24 de abril de 2013 honorable concejo municipal de NATAGAIMA

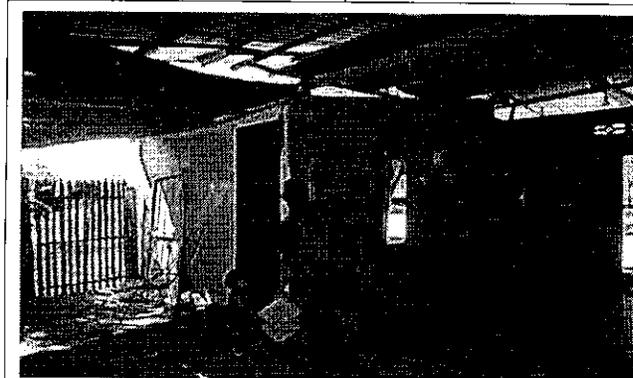
	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

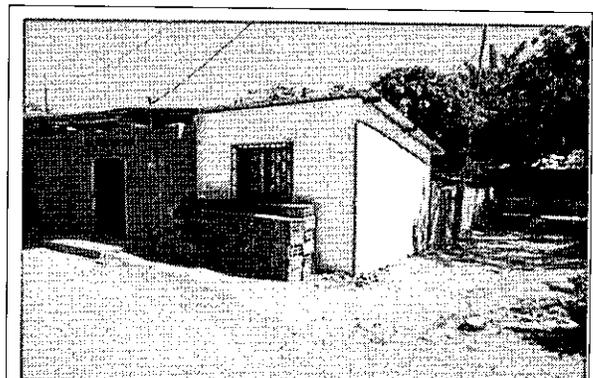
**7. REGISTRO FOTOGRAFICO:**

Es importante mencionar que la intervención consiste en 3 tipologías para los Mejoramientos de Vivienda como son: Alcoba, cocina y baño: por consiguiente, se tomó una muestra de 4 unidades por cada tipología, adicionando una alcoba que se denomina como especial, para un total de 13 viviendas visitadas, mencionando la intervención, el beneficiario y el número de beneficiario de acuerdo a la lista oficial de la Administración Municipal de la siguiente manera:

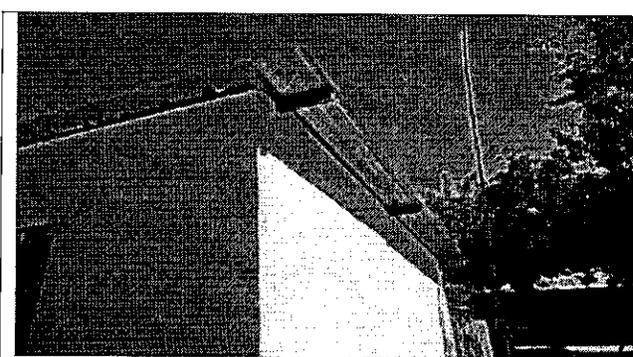
**1. ALCOBA: Yormany Sánchez Poveda. 10**



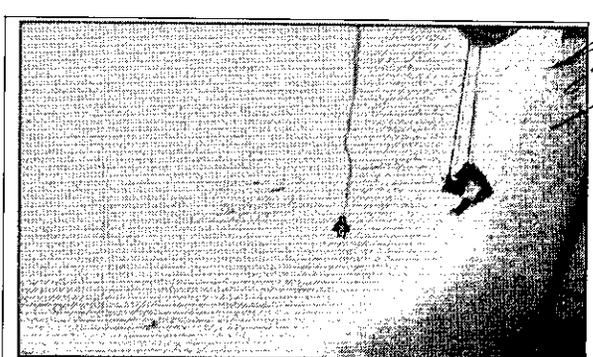
1. Vista desde el interior de la vivienda



2. Vista exterior



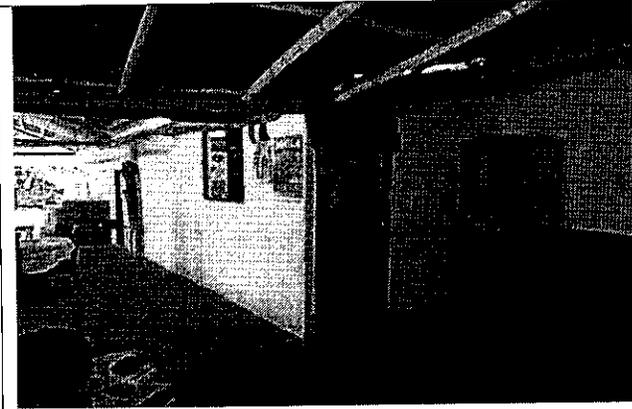
3. Detalle de cubierta y correas



4. Puntos eléctricos

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0 8 3 2



7. Vista exterior

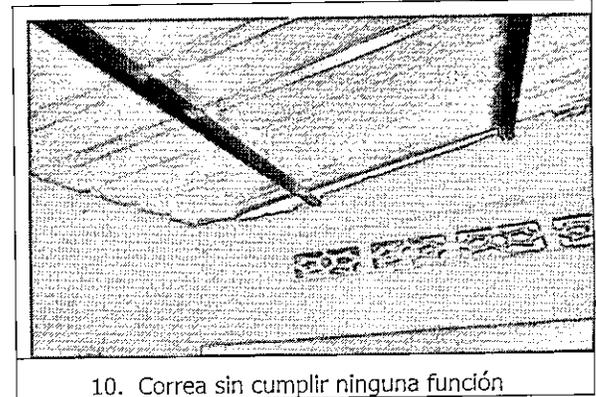


8. Vista general interior

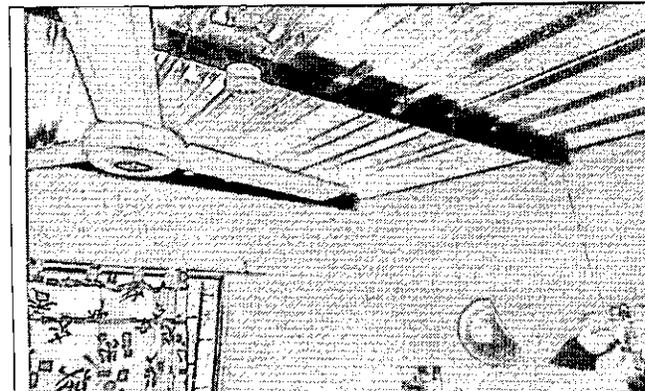
2. COCINA: Claudia Liliana Longas. 26



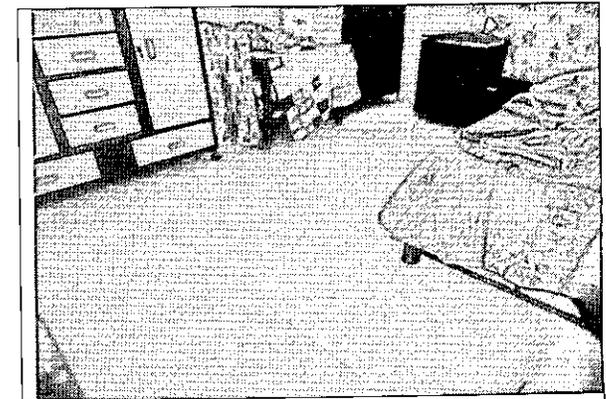
9. Vista interior de cubierta



10. Correa sin cumplir ninguna función

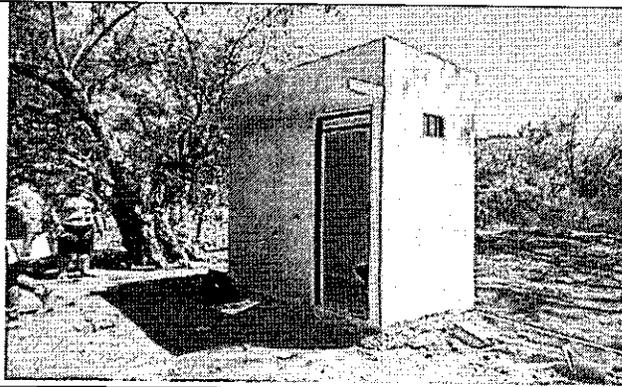


5. Detalle interior de cubierta

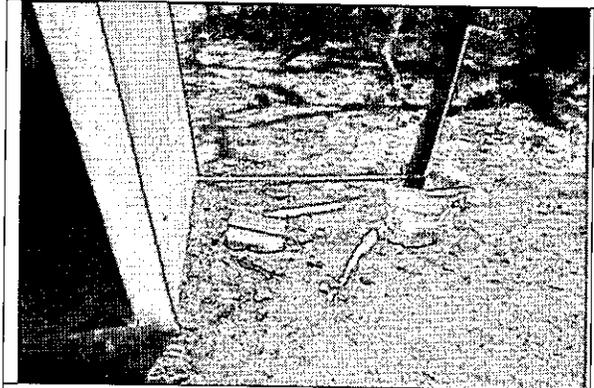


6. Piso en cerámica

0832



12. Vista general

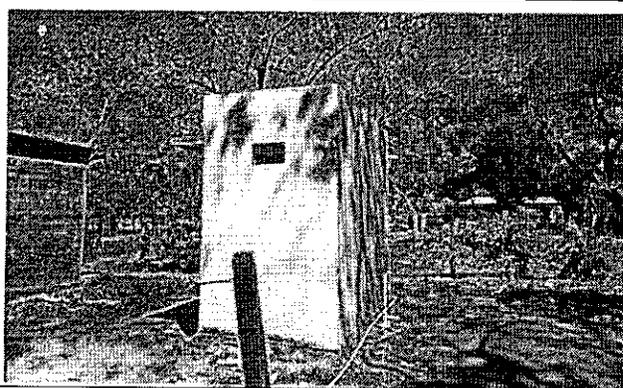


13. Descole en Y sin caja de inspección, con destino a pozo ya existente

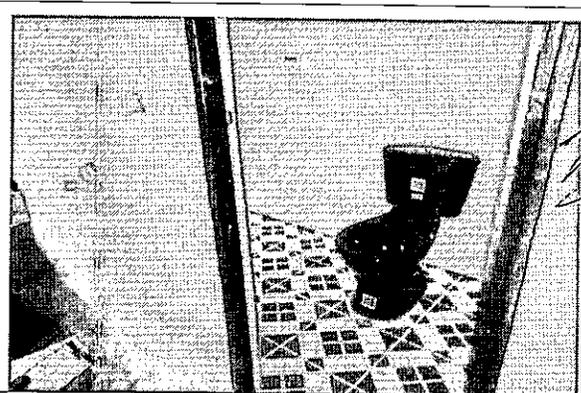


11. Puntos eléctricos

3. BAÑO: Martha Yaneth Ayerbe Rojas. 48



14. Vista posterior



15. Aparato sanitario



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

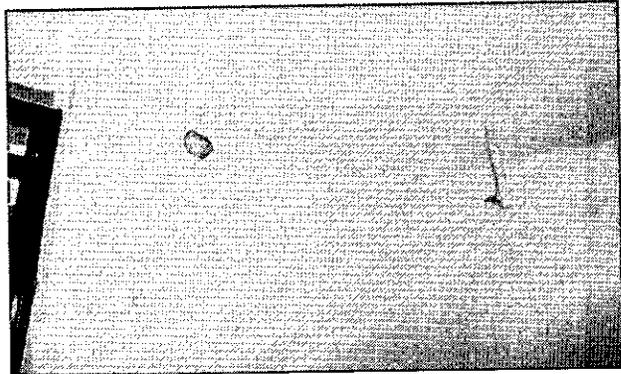
REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

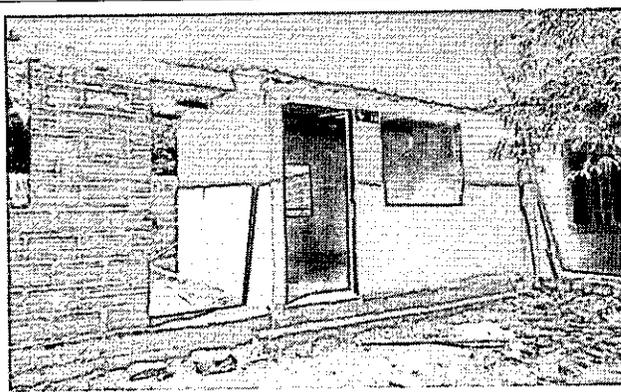
Código: RCF-023

Versión: 01

0832



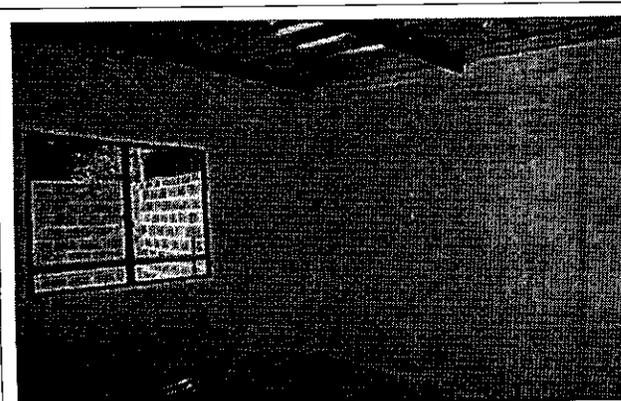
16. Punto hidráulico para ducha y punto eléctrico  
4. ALCOBA: Jhon Jhair Ayerbe Pérez. 48



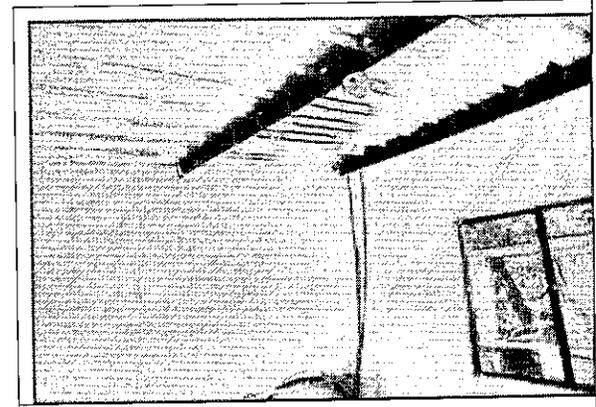
17. Vista externa general



18. Vista posterior

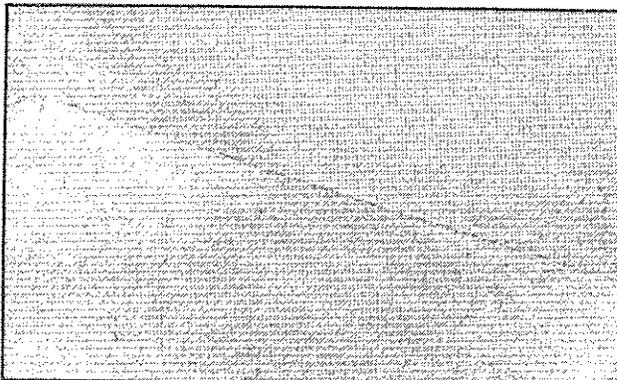


19. Detalle de pintura deficiente

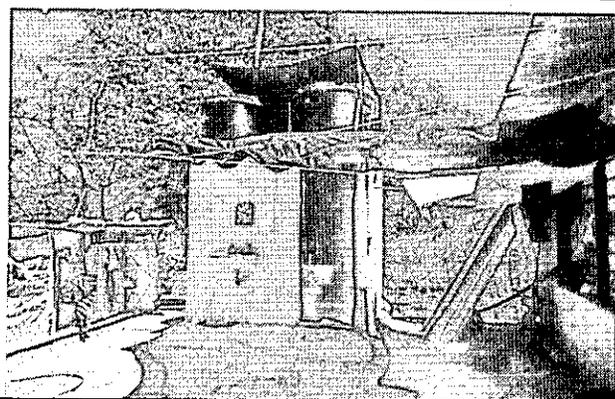


20. Detalle interior de cubierta

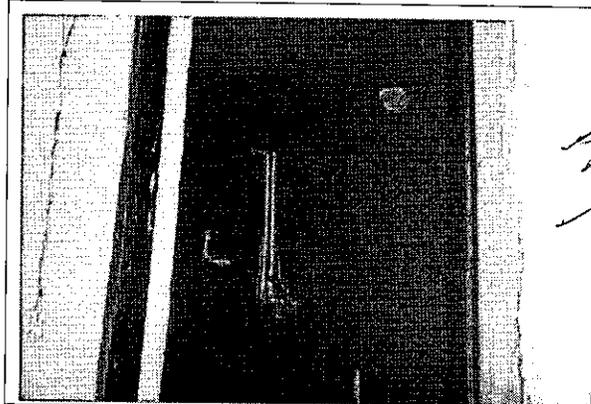
0832



21. Implantación Arquitectónica deficiente  
5. BAÑO: Fabián Longas Longas. 7



22. Vista externa general



23. Vista interior

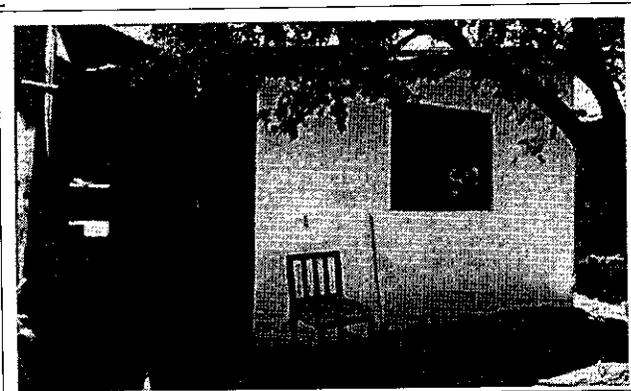


24. Aparato sanitario

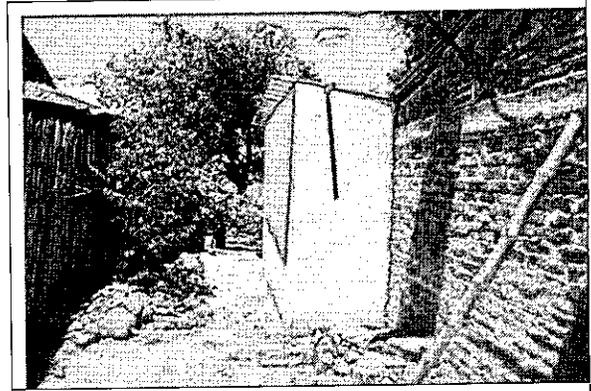
6. ALCOBA: Tulia Rosa Díaz Sánchez. 57

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

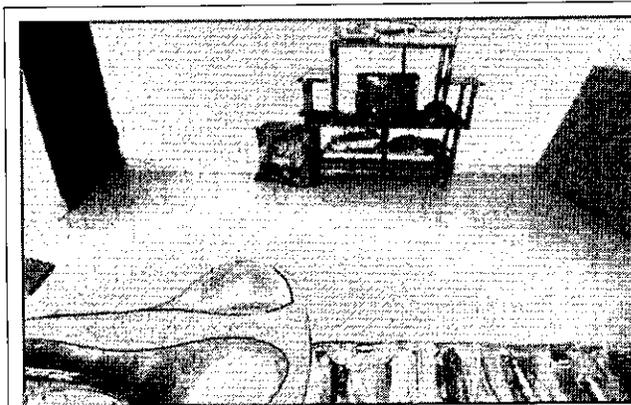
0832



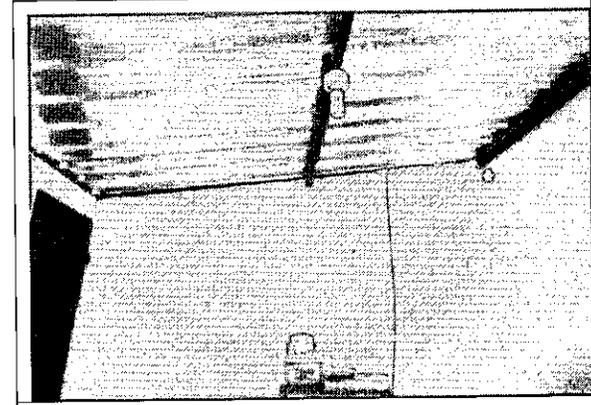
25. Vista general



26. Vista posterior



27. Vista interior, baldosa cerámica



28. 2 correas en cubierta

7. BAÑO: Juan Guillermo Ayerbe Garibello. 49



29. Vista general



30. Acero expuesto en placas

0832

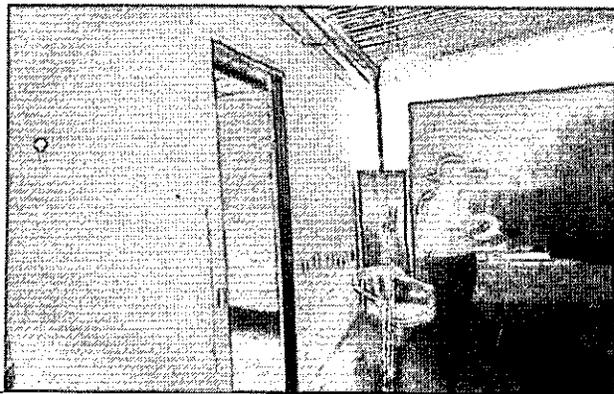


31. Vista interior

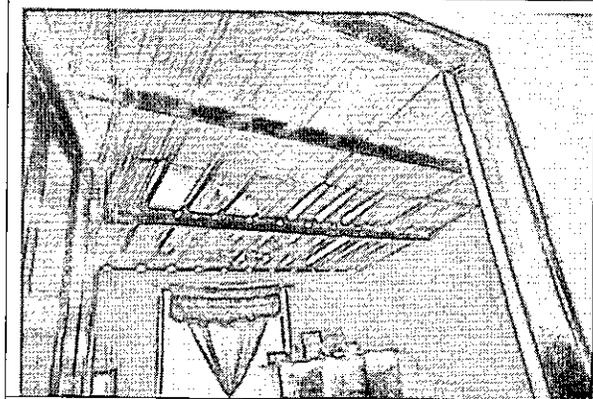


32. Vista posterior

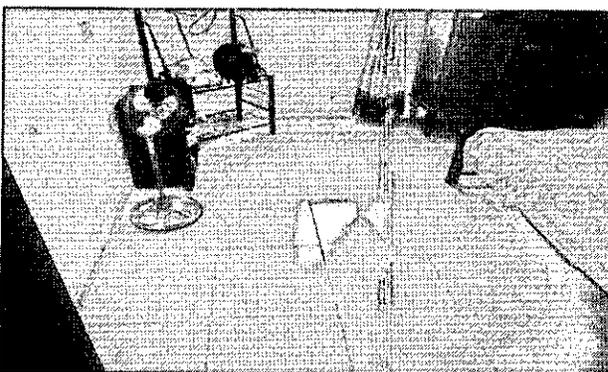
8. ALCOBA: José Orlando Cardozo. 51



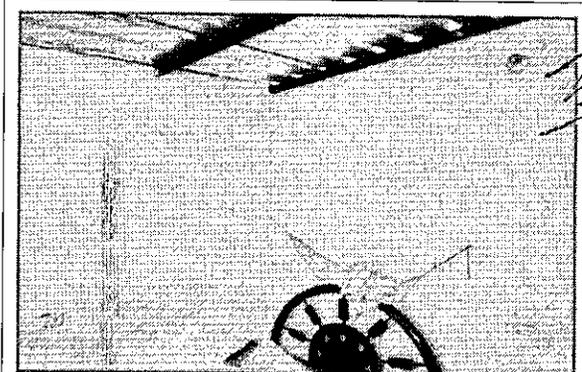
33. Vista desde el interior de la vivienda



34. Interior de la cubierta



35. Piso en cerámica



36. Puntos eléctricos



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DE LA ESFERA

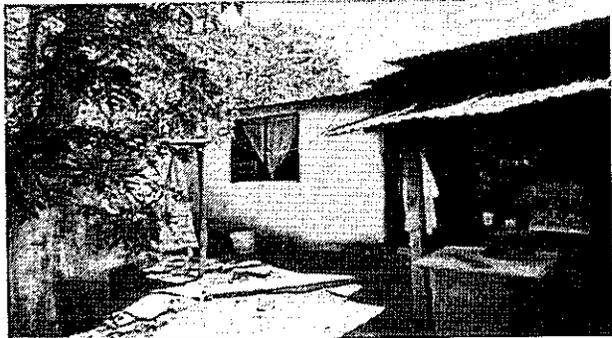
REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0832



37. Vista exterior

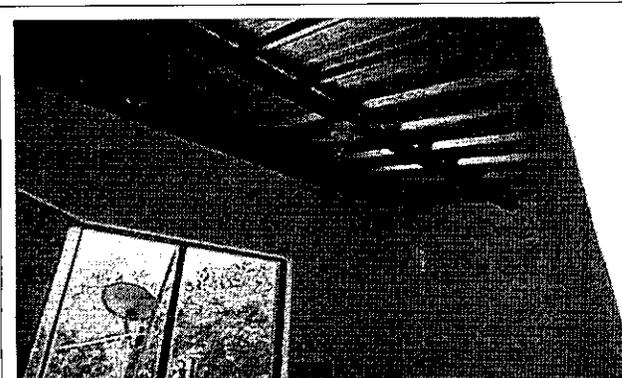
9. COCINA: Fanny Horley Ruiz Díaz. 68



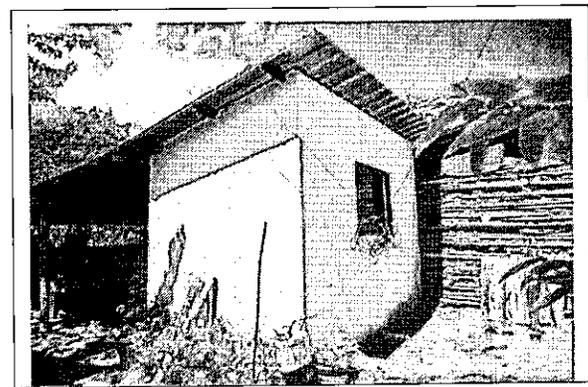
38. Vista frontal



39. Interior

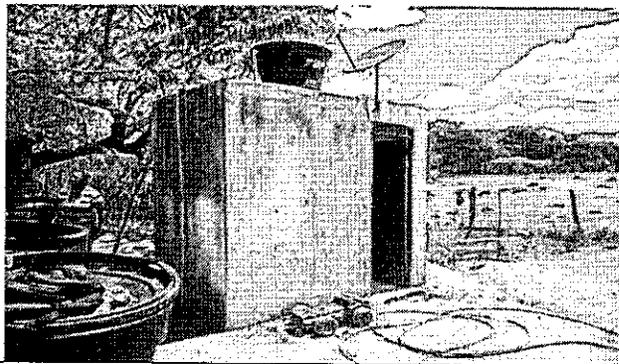


40. Cubierta



41. Vista posterior

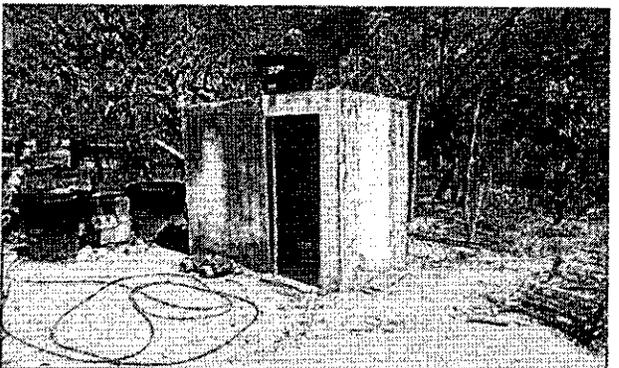
10. BAÑO: Ólbez Leonardo Gallo Ruiz. 67



42. Vista exterior



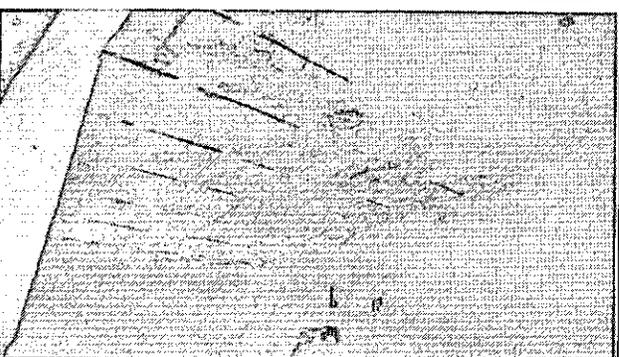
43. Algunos elementos para el Sistema Séptico incompletos y sin instalar



44. Vista general



45. Nivel deficiente



46. Acero expuesto



47. Deficiente proceso Constructivo



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DE CUSCO

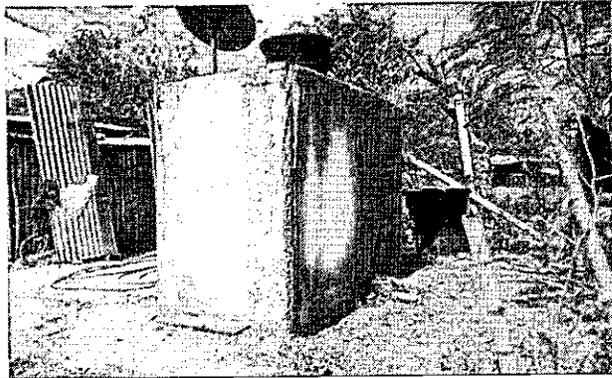
REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

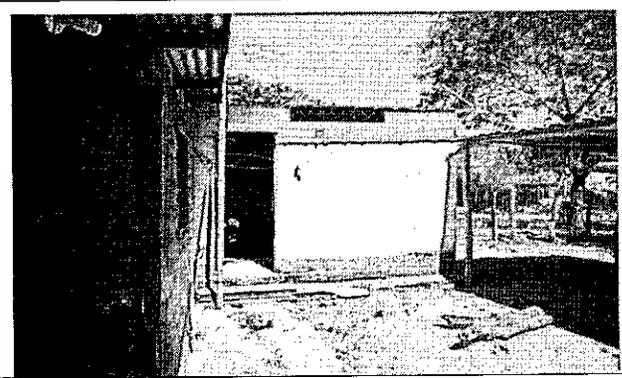
Versión: 01

0832

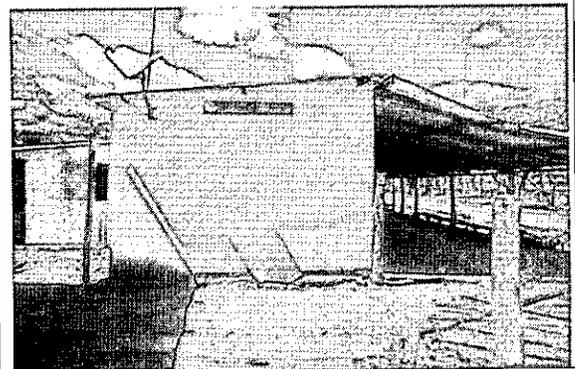


48. Vista posterior

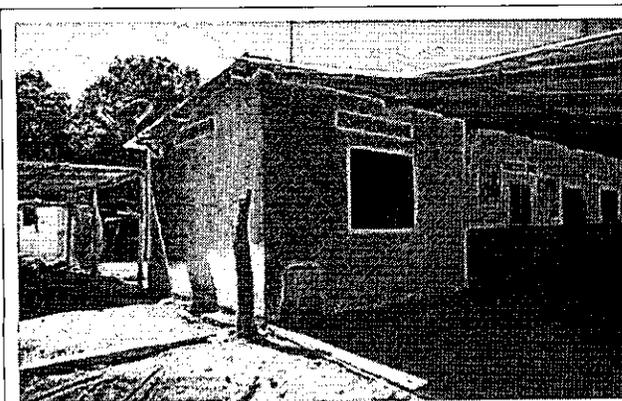
11. ALCOBA Especial: María Rosalinda Hernández P. 42



49. Vista frontal



50. Nivel deficiente



51. Vista exterior



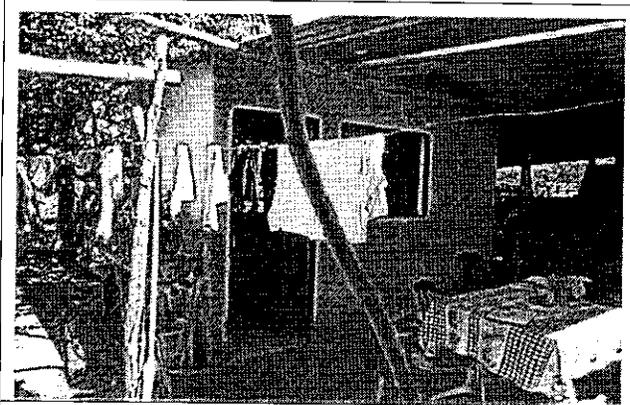
52. Vista interior

12. COCINA: Eulise Verú. 60

Aprobado 25 de junio de 2015

Página 34 de 47

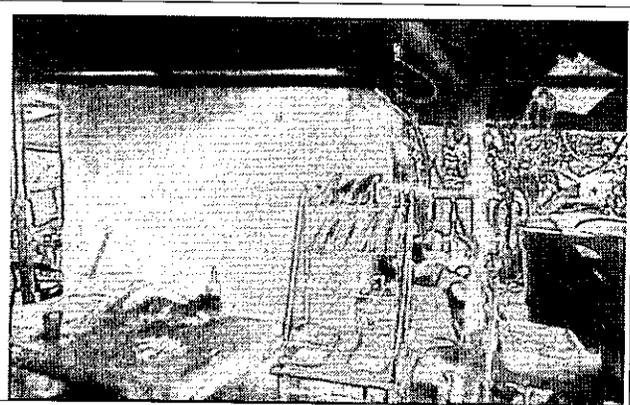
0832



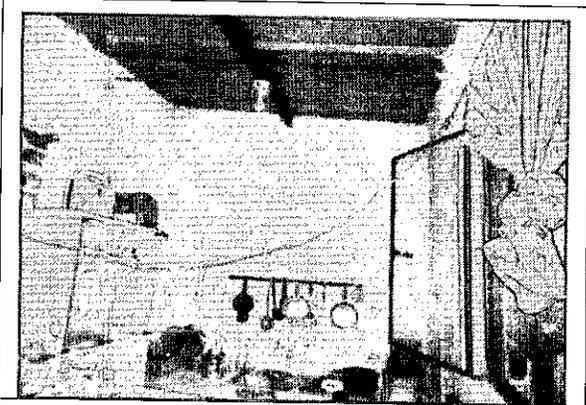
53. Vista exterior



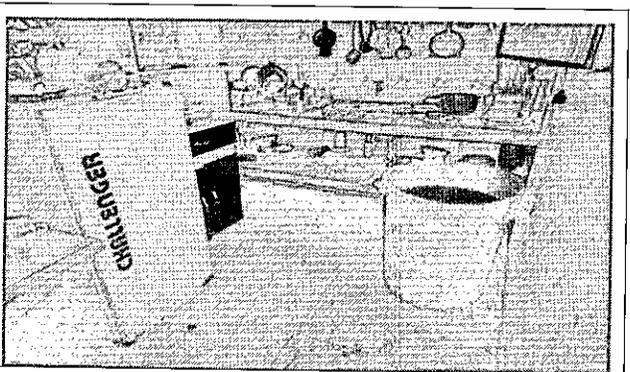
54. Vista general



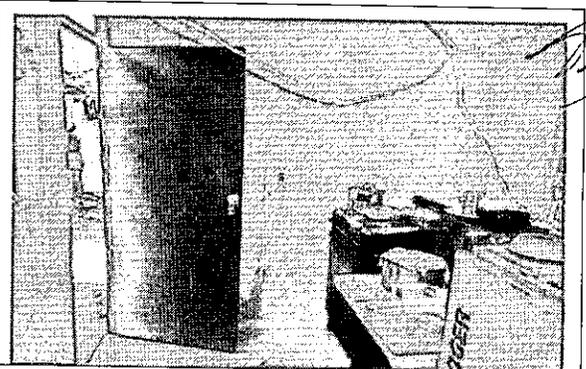
55. Vista posterior



56. Interior de la cocina



57. Detalle interno

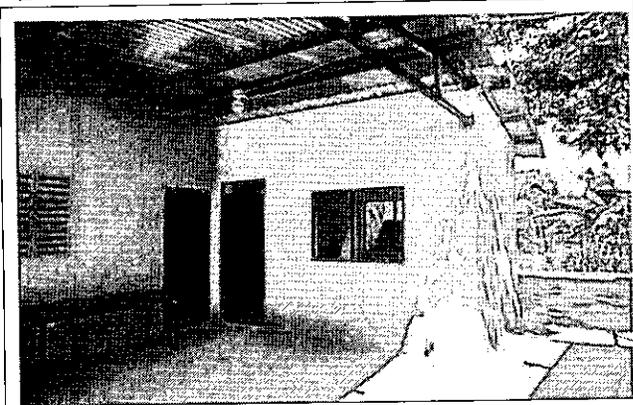


58. Acceso a la cocina

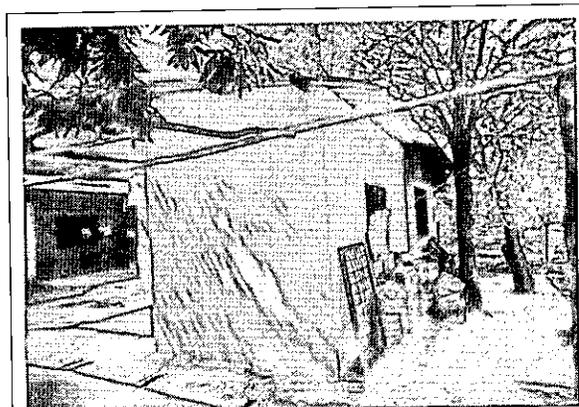
13. COCINA: Lino Trujillo. 77

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

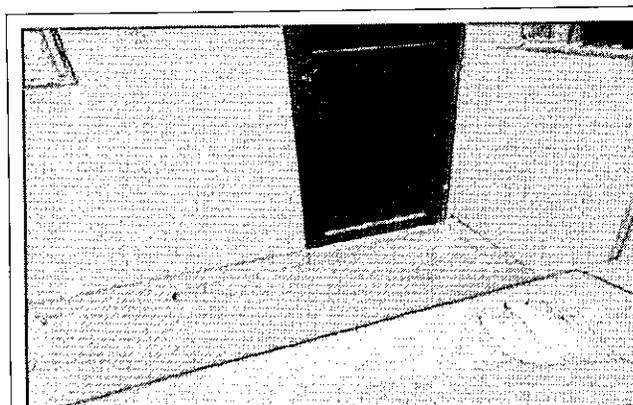
0832



59. Vista exterior



60. Vista posterior



61. Piso en cerámica



62. Mesón en concreto a la vista

### CONSIDERACIONES GENERALES DEL CONTRATO 130 Y 145 DE 2015:

Una vez efectuado el análisis documental correspondiente al proyecto y contratación y la verificación de las obras ejecutadas, incluyendo la respectiva visita; se concluye:

- Es una obra importante para el desarrollo de la localidad, teniendo en cuenta el beneficio de vivienda para la población vulnerable o menos favorecida, generando así condiciones dignas en los ciudadanos beneficiados.
- Se ha empleado un sistema constructivo acorde con la necesidad.
- Éste tipo de intervenciones básicas, permite una inversión que favorece un gran número de beneficiados.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0.832

- Las intervenciones aportan en aspectos tan importantes como la vivienda y el saneamiento básico.

**8. HALLAZGOS DE AUDITORIA:**

**8.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01:**

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece: **"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos"**.

Igualmente se encuentra el principio de economía contemplado en el artículo 25, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, que se deriva del principio de Planeación, el cual es fundamental en la Contratación Estatal.

De acuerdo con lo anterior, dentro del proceso integral del contrato 145 de 2015, especialmente en la etapa precontractual y contractual, tenemos un presupuesto oficial por valor de Seiscientos treinta y dos millones novecientos veintinueve mil novecientos setenta y cinco pesos m/cte. **(\$632'921.975)**, valor presuntamente calculado para la Obra y sin embargo el proceso precontractual, incluyendo la invitación, no cuenta con los respectivos análisis de precios unitarios para hallar el valor de cada una de las actividades y por consiguiente el valor total de la necesidad. Entonces el valor total y los valores unitarios producen incertidumbre sobre el valor real de la necesidad.

De otro lado, en cuanto a la Planeación de la necesidad, se encuentra que el documento Estudio Previo y demás documentos precontractuales, manifiestan un estudio relacionado con 2.792 familias de las cuales 2.543 cuentan con vivienda en la zona urbana y que por consiguiente "...significa que existen 251 familias que carecen y demandan vivienda urgentemente...".

Adicionalmente se manifiesta que en la zona rural se encuentran 1920 familias de las cuales 1.641 tienen vivienda y que entonces "...se expresa un déficit actual equivalente a 565 viviendas...".

Es de anotar que el déficit de vivienda de la zona rural, no es el indicado en el estudio previo; allí se manifiesta 565 viviendas, cuando la operación aritmética nos da una cantidad de 279. Así mismo dentro de la misma documentación precontractual o estudio previo, se mencionan incluso planes parciales y actualización al EOT (Esquema de

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE LA ESMERALDA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0-8 3 2

Ordenamiento Territorial), en las que se permite consolidar zonas de expansión urbana o suelo apto para vivienda, es decir, son temas relacionados con vivienda urbana nueva.

Así las cosas, se evidencia una Planeación incoherente, teniendo en cuenta que se menciona ampliamente temas relacionados con vivienda urbana, cuando la inversión es totalmente en la zona rural; así como se mencionan estudios de viviendas nuevas por familias, cuando la inversión no se relaciona con entrega o Construcción de viviendas, sino que se relaciona con mejoramiento a propietarios y residentes ya establecidos. En otras palabras, en nada se relaciona el Estudio Previo, con lo contratado.

De igual manera, no se encuentra un censo o estudio para determinar el tipo de intervención para cada una de las viviendas, así como tampoco se encuentra un parámetro para la selección de beneficiarios y el tipo de intervención.

De otro lado, es importante manifestar, que dentro del proceso o carpeta original, no se encuentran pliegos o condiciones definitivas; se observan pliegos de un proyecto denominado "Fortalecimiento de la atención integral al adulto mayor" por un valor de \$60.000.000; es decir, no se encuentra relación con el contrato finalmente efectuado.

En el mismo orden de ideas, dentro del estudio previo del contrato de Interventoría No. 130 de 2015, no existe una descripción de la necesidad clara, teniendo en cuenta que no se hace mención a mejoramiento de vivienda. Allí se mencionan "Metas trazadas para garantizar la cobertura del servicio de Energía Eléctrica en la zona rural del municipio", "El municipio de NATAGAIMA en cumplimiento de su misión, desarrolla Proyectos que contribuyen al mejoramiento de la Infraestructura de Energía Eléctrica de la vereda Mercadillo Progreso, ubicada en la zona rural del municipio de NATAGAIMA, por lo cual se busca mejorar la oferta de servicios públicos".

De igual manera en el contrato de Interventoría No. 130 de 2015, en el análisis de precios del mercado folio 4 de estudio previo, se determina el valor por \$31'646.098, pero no existe ningún estudio o parámetro para determinar el costo de la necesidad, como allí se menciona, así mismo no existe un parámetro o argumento para adicionar el valor de \$5'882.478; no existe un estudio tampoco que determine éste valor; por consiguiente se genera incertidumbre en el valor de la necesidad a contratar, afectando así al principio de Planeación y Economía.

Por otra parte, encontramos una adición que carece de Planeación, no se encuentra argumento alguno para realizarla. Ésta adición manifiesta "Previa solicitud del contratante con aval del Interventor externo se hace necesario...", así mismo también se menciona en la adición "Que el supervisor del contrato, Secretario de Obras Públicas, realizó el análisis donde se viabiliza la necesidad de adicionar el contrato de Obra...". Así las cosas, de

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

acuerdo a visita de campo efectuada por parte del profesional en Arquitectura de la Contraloría Departamental del Tolima, se encuentra que la adición corresponde al aumento de beneficiarios, por consiguiente, no es posible o potestativo que el contratista haya efectuado la solicitud de adición, teniendo en cuenta que el tema de beneficiados corresponde únicamente al ordenador, no al contratista; así mismo se menciona que por parte de la Secretaría de Obras Municipal, se realizó un análisis; pero éste no corresponde con el valor de la adición; es decir, el valor de la adición es de \$130'420.000 y los valores de las intervenciones son los siguientes:

Alcoba: \$8'996.575  
 Unidad Sanitaria: \$7'990.587,5  
 Cocina: \$7'702.012,5

Por consiguiente, el valor de la adición de \$130'420.000, no es múltiplo de los valores de las intervenciones, es decir, la adición, no corresponde con un número exacto de intervenciones. Es así, como la adición no cuenta con justificación coherente, no menciona los nuevos beneficiarios.

Finalmente, no es claro el alcance del contrato 145 de 2015 de Obra Pública inicialmente pactado, es decir, no se tenía especificado el procedimiento de selección de los beneficiarios del proyecto, o cuales eran las condiciones para acceder a éstas obras, así como tampoco es claro, el tema de las familias beneficiadas a través de la adición, recordando que la adición no cuenta con la justificación técnica y jurídica correspondientes ya mencionados anteriormente.

### **8.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02:**

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 estipula: "***Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico...***"

Así mismo, es importante aquí mencionar el Principio de Planeación de la Contratación Estatal.

Es importante manifestar que de acuerdo a la norma sismo resistente derivada de la Ley 400 de 1997, además de acuerdo a las buenas prácticas profesionales de la Construcción, la totalidad de la mampostería debe quedar confinada incluyendo los sectores de cuchillas.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

De acuerdo a lo anterior, se evidencia en la visita de campo correspondiente al contrato No. 145 de 2015; que no fue Planeada ni ejecutada una Obra que cumpla con ésta condición Constructiva, teniendo en cuenta que carece de viga, cinta en la totalidad de las intervenciones realizadas.

Así las cosas, las cuchillas se encuentran soportando directamente las correas y por consiguiente la cubierta, cuando las mencionadas cuchillas, son apenas un elemento morfológico de pendiente, mas no de soporte estructural, o por lo menos deben quedar confinados para éste tipo de función. Adicionalmente, se atenta contra la integridad de los usuarios en razón a que se encuentran vulnerables ante un sismo o incluso el viento.

De otro lado los elementos mínimos de seguridad industrial, aparte de ser totalmente necesarios y pertinentes, son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 982 de 1984, decreto 1072 de 2015, Ley 9 de enero 24 de 1979 artículo 122 al 124, resolución 2400 de 1979, entre otras de acuerdo al marco legal de los EPP (Elementos de Protección Personal) actualmente denominados EPI (Elementos de Protección Individual).

De acuerdo a lo anterior dentro del material de tipo técnico de seguimiento del contrato suministrado a la Contraloría, se encuentra que no hubo un requerimiento y vigilancia por parte de la supervisión para el cumplimiento de éste requisito de Ley, teniendo en cuenta que el personal de Obra, no hizo uso de éste tipo de elementos.

Lo anterior, genera que el personal de mano de obra haya estado expuesto a un accidente de tipo laboral por falta de éstos elementos.

Finalmente, encontramos que dentro de las actividades administrativas, se encuentran los estudios de laboratorio, así como proponer los profesionales correspondientes a Director y Residente de Obra, además de un asesor.

De acuerdo a lo anterior, en la documentación suministrada por parte del Municipio de NATAGAIMA, es decir, copia y escaneo de la documentación; no se encuentra Director y Residente de Obra, desde el mismo momento de la propuesta y que hace parte de los gastos administrativos, incluso tampoco se encuentra actuación alguna por parte del asesor, lo que se puede apreciar también en una obra con bastantes deficiencias encontradas, que se detallan en otra observación pero con incidencia fiscal del presente informe.

Es de anotar, que a pesar que el Director y Residente de Obra, son exigencias precontractuales, no se presentó dicho personal en la propuesta; se consideró como una propuesta ganadora por parte del Municipio. Sin embargo dentro de la documentación original suministrada por el municipio, tampoco reposa acta de evaluación.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 8 3 2

Adicionalmente, no se encuentra justificación alguna para la omisión de la firma del ordenador del gasto en el acta de liquidación.

En cuanto al contrato de Interventoría No. 130 de 2015, se encuentra en el estudio previo, que la forma de pago, no cuenta con anticipo y que se pagará un 50% con la presentación de un primer informe y el otro 50% al finalizar el objeto contractual, al igual que la obligación No. 8 del acto contractual manifiesta la misma forma de pago "Ejecutar el objeto del contrato mediante el seguimiento y control de las actividades a ejecutar por medio de entrega de informes periódicos mensuales de la ejecución del contrato a intervenir como soporte anexando actas, laboratorios y los lineamientos establecidos en los manuales de Interventoría a nivel nacional".

Teniendo en cuenta lo anterior, no se encuentra argumento para que el municipio pagara al contratista Interventor un 90% del valor contratado, incluyendo la adición, es decir, más del 100% del contrato inicialmente pactado, incumpliendo así la forma de pago, toda vez que el día el día 22 de diciembre de 2015, presentó factura de venta No. 0155 con nit. 800100134-1 por valor de **\$33'691.030**, sin informe alguno.

El supervisor emite informe de supervisión #1 solo hasta el día 22 de diciembre de 2015 en donde avala el 90% de avance, cuando el inicio fue del 24 de julio de 2015, es decir, para esa fecha debería existir 5 informes de Interventoría, pero se hizo caso omiso y se canceló sin ningún informe un 90% incluida adición. Igualmente en la adición no se estableció forma de pago, incumpliendo así la forma de pago inicialmente pactada. Además, es de agregar que se autoriza éste pago al Interventor, cuando la Obra tenía un avance de apenas **\$222.007.500** de **\$762'787.500** contratados.

Es importante agregar que también se incumplió con respecto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales; el contratista realizó los pagos tomando como base el salario mínimo para el año 2015 y no sobre el valor del ingreso o contrato mensualizado.

Es así como entonces hasta el 25 de abril de 2016, se presenta informe final y único por parte del Interventor, es decir, cuando se debió haber presentado 4 informes más, al igual que se presenta factura de venta No. 0165 con nit. 800100134-1 por el valor de **\$3'743.448**, es decir, apenas el 10% restante incluida adición; lo que tampoco corresponde con la forma de pago acordada en el acto contractual. Además durante toda la ejecución contractual, se liquidó el ingreso del contratista sobre el salario mínimo para efectos de seguridad social y aportes parafiscales.

De otro lado, se encuentra la obligación No. 2 del contrato "2. Cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas, comerciales y de calidad de los servicios de la forma en

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE TUCUMÁN</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

que se solicitaron en los pliegos de condiciones y responder por el cumplimiento y ejecución idónea y oportuna del presente contrato”.

De acuerdo a lo anterior, a folio 6 del estudio previo y la respectiva carpeta del proceso, se solicita Director y Residente de Interventoría, de lo cual se evidencia que no hubo participación de éste personal en la ejecución del contrato. Además de equipo de topografía que no fue empleado, de acuerdo al resultado de las Obras, el cual se evidenció en compañía de la Administración municipal y representante del contratista de Obra.

Así mismo, se evidencia que los pliegos de condiciones y la evaluación de la propuesta no cuenta con firmas, así como la liquidación, no cuenta con la firma del ordenador del gasto.

Lo anterior causado por una ejecución, interventoría y supervisión deficientes, así como las omisiones del ordenador del gasto al momento de los pagos sin verificación de requisitos para los mismos.

### **8.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL 03:**

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 estipula: *“Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico...”*

De otro lado dentro de la documentación precontractual y la respectiva propuesta del Contratista dentro del acto contractual No. 145 de 2015, a folio 335 de la carpeta 2 de la documentación original suministrada por el Municipio, se encuentra algunos porcentajes dentro del 16% de administración que se aplica sobre los costos directos así:

- 2% Prestaciones sociales y parafiscales
- 2% Dirección y Residencia de Obra
- 1% Laboratorio

Así las cosas, es de mencionar que las prestaciones sociales y parafiscales en términos de contratos de Obra y sus respectivos análisis de precios unitarios; es un tema de los costos directos que inciden directamente en el valor unitario por unidad de medida de cada uno de los ítems. Es así como el contratista ya se encuentra relacionando éstos costos en su propuesta dentro de los APU's. Sin embargo, repite el concepto dentro los gastos de Administración con un 2% sobre los costos directos. Así mismo, no se encuentra desde el

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

mismo momento de la propuesta, la presencia de Director y Residente de Obra, lo que equivale a otro 2% sobre los costos directos. Finalmente, no se realizaron estudios de laboratorio, lo que equivale al 1% sobre los costos mencionados. Así las cosas tenemos los siguientes valores:

<b><i>COSTOS DIRECTOS (SIN AIU DEL 25%):</i></b>	
CONTRATO INICIAL:	\$505'894.000
CONTRATO ADICIONAL:	\$104'336.000
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS:</b>	<b>\$610'230.000</b>

<b><i>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:</i></b>		
<b>CONCEPTO:</b>	<b>% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS:</b>	<b>VALOR:</b>
Prestaciones sociales y parafiscales:	2%	\$12'204.600
Dirección y Residencia de Obra:	2%	\$12.204.600
Laboratorio:	1%	\$6'102.300
<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>5%</b>	<b>\$30'511.500</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, por falta de diligencia y cuidado por parte de la supervisión e interventoría, La Alcaldía Municipal, incurrió en un presunto detrimento patrimonial, originado por un pago adicional, equivalente a la sumatoria de los conceptos anteriores, es decir, para un total del 5% sobre los costos directos, lo que equivale a **Treinta millones quinientos once mil quinientos pesos m/cte. (\$30'511.500).**

#### **8.4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 04:**

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 estipula: ***"Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico..."***

De acuerdo con lo anterior y en visita de campo realizada por parte de la Contraloría Departamental del Tolima con relación al contrato de Obra No. 145 de 2015, se aprecian diferencias entre las cantidades de Obra recibidas, aprobadas y liquidadas por el Municipio, con relación a las encontradas en la diligencia de la Contraloría en términos de calidad y cantidad de la siguiente manera:



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0832

ALCOBA TIPO								
Ítem	\$ todo costo	\$ directo	unidades	cantidad recibida Mpio	\$ total recibido	cantidad auditada	\$ total auditado	\$ DIFERENCIA
4,04	39.375,00	31.500,00	35	14,00	19.293.750,00	12,46	17.171.437,50	2.122.312,50
5,01	34.375,00	27.500,00	35	12,00	14.437.500,00	10,56	12.705.000,00	1.732.500,00
6,01	47.500,00	38.000,00	35	12,00	19.950.000,00	10,63	17.672.375,00	2.277.625,00
8,01	11.500,00	9.200,00	35	57,00	22.942.500,00	-	-	22.942.500,00
9,02	30.000,00	24.000,00	35	10,50	11.025.000,00	-	-	11.025.000,00
<b>TOTAL:</b>								<b>\$ 40.099.937,50</b>

ALCOBA MODIFICADA								
Ítem	\$ todo costo	\$ directo	unidades	cantidad recibida Mpio	\$ total recibido	cantidad auditada	\$ total auditado	\$ DIFERENCIA
8,01	11.500,00	9.200,00	1	57,00	524.400,00	-	-	524.400,00
9,02	30.000,00	24.000,00	1	10,50	315.000,00	-	-	315.000,00
<b>TOTAL:</b>								<b>\$ 839.400,00</b>

UNIDAD SANITARIA								
Ítem	\$ todo costo	\$ directo	unidades	cantidad recibida Mpio	\$ total recibido	cantidad auditada	\$ total auditado	\$ DIFERENCIA
4,04	36.000,00	28.800,00	31	11,00	12.276.000,00	9,00	10.044.000,00	2.232.000,00
4,05	77.500,00	62.000,00	31	3,20	7.688.000,00	-	-	7.688.000,00
5,01	34.375,00	27.500,00	31	3,50	3.729.687,50	2,55	2.717.343,75	1.012.343,75
6,02	47.500,00	38.000,00	31	3,20	4.712.000,00	2,55	3.754.875,00	957.125,00
7,03	52.500,00	42.000,00	31	1,00	1.627.500,00	-	-	1.627.500,00
12,01	11.875,00	9.500,00	31	10,00	3.681.250,00	-	-	3.681.250,00
12,02	63.750,00	51.000,00	31	2,00	3.952.500,00	-	-	3.952.500,00
13,01	1.154.612,50	923.690,00	31	1,00	35.792.987,50	-	-	35.792.987,50
<b>TOTAL:</b>								<b>\$ 56.943.706,25</b>

COCINA								
Ítem	\$ todo costo	\$ directo	unidades	cantidad recibida Mpio	\$ total recibido	cantidad auditada	\$ total auditado	\$ DIFERENCIA
2,02	57.843,75	46.275,00	25	1,50	2.169.140,63	-	-	2.169.140,63
5,01	34.375,00	27.500,00	25	6,90	5.929.687,50	5,98	5.139.062,50	790.625,00
7,02	300.000,00	240.000,00	25	1,00	7.500.000,00	-	-	7.500.000,00
10,02	30.000,00	24.000,00	25	7,04	5.280.000,00	-	-	5.280.000,00
<b>TOTAL:</b>								<b>\$ 15.739.765,63</b>

<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 113.622.809,38</b>
--------------------	--------------------------

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TESORO</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

Son Ciento trece millones seiscientos veintidós mil ochocientos nueve pesos con treinta y ocho centavos.

Es de tener en cuenta, algunas consideraciones de los ítems relacionados en el anterior cuadro así:

**ALCOBAS:**

- 8.01) El vinilo en general, no se encuentra en condiciones de haber sido recibido. Además una parte de la pintura no es posible aplicarla por falta de pañete en algunos muros
- 9.02) No se encontró correa 4"\*2" en 2 mm

**UNIDAD SANITARIA:**

- 4.05) Las placas, no se encuentran en condiciones técnicas ni contractuales para ser recibidas. El acero se encuentra expuesto sin el recubrimiento mínimo de 1" de concreto, es decir, no se encuentra trabajando como concreto armado, además del deterioro progresivo del acero; así mismo el espesor no es de 8 cm, con el agravante de soportar una inercia tan importante como lo es el agua almacenada.
- 7.03) Las unidades sanitarias no cuentan con caja de inspección
- 12.01 y 12.02) No se encontraron puntos eléctricos, así como tampoco se encontró la instalación de ml del respectivo cable
- 13.01) No se encuentra un "Sistema", de tratamiento de aguas; incluso los elementos simplemente depositados en sitio, no instalados y sin funcionar; no se encuentran completos, especialmente en lo relacionado con los elementos internos, manuales de mantenimiento y de uso, etc.

**COCINA:**

- 2.02) En cuanto al mesón en granito pulido, se relaciona el valor de los APU's correspondiente con el granito, el cemento blanco, incluso la pulidora que se relaciona 1 día por cada metro cuadrado, es por eso que el valor unitario es menor al contratado; teniendo en cuenta que no se encontró dicha actividad de obra blanca.
- 10.02) No se encontraron correas metálicas de 8"\*2" en 2 mm

De acuerdo a todo lo anteriormente mencionado, la Alcaldía Municipal, por falta de diligencia y cuidado por parte de la Interventoría y/o supervisión al momento de la ejecución y recibo de las obras, incurrió en presunto detrimento patrimonial por valor **de Ciento trece millones seiscientos veintidós mil ochocientos nueve pesos con treinta y ocho centavos (\$113.622.809,30) m/cte.**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE TOLUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0832

### 8.5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 05:

La obligación No. 2 del contrato de Interventoría No. 130 de 2015 manifiesta: "2. Cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas, comerciales y de calidad de los servicios de la forma en que se solicitaron en los pliegos de condiciones y responder por el cumplimiento y ejecución idónea y oportuna del presente contrato".

Así mismo, la documentación precontractual, exige Director y Residente de Interventoría, además que a folio 132 del proceso, se relacionan algunos costos, entre otros el residente de interventoría por valor de \$4'800.000 y el equipo de Topografía por un valor de \$1'000.000, más el impuesto de IVA del 16%.

<b>GASTOS OBLIGATORIOS:</b>	
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:	\$4'800.000
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA:	\$1'000.000
SUB TOTAL:	\$5'800.000
IVA 16%:	\$928.000
<b>TOTAL:</b>	<b>\$6'728.000</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que no hubo residente de Interventoría, al igual que el resultado de las Obras da cuanta de la falta de equipo de Topografía que se puede constatar en la visita de campo con el acompañamiento de la Arquitecta representante del Contratista de Obra, en el sentido de muros que no son rectos, otros muros que no son perpendiculares entre sí, falta de niveles adecuados, etc. Por consiguiente, se encuentra un presunto detrimento patrimonial por el valor de \$4'800.000 más el valor de \$1'000.000 más el 16% de IVA, para un total de Seis millones setecientos veintiocho mil pesos m/cte. (**\$6'728.000**).

### 8. CUADRO DE HALLAZGOS

HALLAZGO							
	Incidencia			Disciplinaria	Penal	Beneficio de control Valor	Página
	Administrativa	Fiscal	Valor				
	1			1			37
	1			1			39
	1	1	\$30.511.500				42
	1	1	\$113.622.809.30				43
	1	1	\$6.728.000				46
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>\$150.862.309</b>	<b>2</b>			

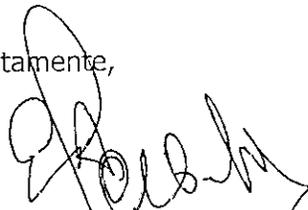
	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

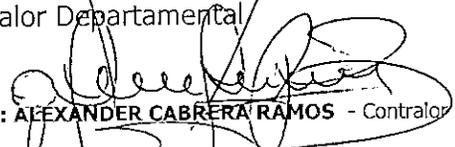
0832

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación calle 11 entre carrera 2 y 3.

Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental

Reviso:  **ALEXANDER CABRERA RAMOS** - Contralor Auxiliar

Aprobó:  **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ** - Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboro:  **MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ** - Profesional Universitario

**JOHN FREDY TORRES REYES** -- Profesional Especializado 